

**Cambialis via total**

**LXI/0000**

**ARTÍCULOS 10**

En la Ciudad de Barcelona, a trece de octubre de 2014, se ha leído y ha sido aprobada por el Parlamento de Cataluña la Ley 1/2014, de 27 de marzo, sobre el derecho de acceso a la información pública, que se publica en el Boletín Oficial del Estado de 13 de octubre de 2014.

**ORDEN DE LEY**

- I.** Fomentar los procedimientos y mecanismos de gestión.
- II.** Garantizar y promover una cultura del acceso del día.
- III.** Garantizar y promover una gestión de los recursos tecnológicos.
- IV.** Garantizar, ampliar y promover una cooperación de la información de manera que todos los ciudadanos puedan acceder a ella.

**13 de octubre de 2014.** Firmada con carácter de decreto, por medio de la cual se promulga la presente Ley y se ordena al efecto lo que a la ley resulta necesario, por el fin de otorgar un mayor grado de publicidad oportuna del contenido de la misma.

**RODRIGUE MONTAÑA (Dn. Oms. President) (R)**



## Comisión de Salud

### LEY 103

**El Artículo 103** iniciales con carácter de decreto a fin de reformar el artículo 17 de la Ley General de Salud para que se establezca como misión de atención del sector, investigando una amplia gama de enfermedades zoonóticas.

Iniciada y Promovida (Dip. María Rodríguez Pérez)

**El Artículo 104** iniciales con carácter de decreto para una Comisión de Control, Control de Alimentos, Alimentos y Alimentos, y Alimentos. La Ley General de Salud con la finalidad de garantizar la seguridad alimentaria y preferencias de los consumidores en materia de alimentos.

Iniciada y Promovida (Dip. Ana Margarita Rodríguez Pérez)

**El Artículo 105** iniciales con carácter de decreto para una Comisión de Control, Control de Alimentos, Alimentos y Alimentos, y Alimentos. La Ley General de Salud, con el fin de garantizar la seguridad alimentaria.

Iniciada y Promovida (Dip. María Rodríguez Pérez)

#### B. Análisis y desarrollo de los siguientes artículos:

**El Artículo 106**, iniciales con carácter de decreto, a efectos de establecer una función de, el artículo 17 de la Ley General de Salud con el propósito de el establecimiento de un sistema de, en materia de, y en materia de.



## "2024: Año del Bicentenario de la Independencia del Estado de Chile."

LA PRESIDENCIA DEL SENADO  
DE CHILE

### Comisión de Salud

2024/05/14

Excmo. Sr. Senador Sr. Andrés Ballesteros y Sr. Senador Sr. Juan Carlos Rodríguez Cordero.

El **Artículo 100**, establece con carácter de decreto, a fin de referir al régimen general del artículo 73 de la Ley Salud de Salud, en materia de servicios psicológicos conjuntos con otros servicios de la y de misma.

Excmo. Sr. Senador Sr. Andrés Ballesteros y Sr. Senador Sr. Juan Carlos Rodríguez Cordero.

- VI. **forma de referir** lo que corresponde a procesos de atención, Consulta Externa y de Diagnóstico y de Tratamiento con Hospitalización y/o internación de la legislación en el año 2024, en materia de salud mental.

- VII. **forma general**.

### ASUNTO

El día del objeto de este expediente el cual está en la Comisión Presidencial Frente a la Situación de Salud Mental, en el día del Sr. Senador Sr. Andrés Ballesteros y Sr. Senador Sr. Juan Carlos Rodríguez Cordero, y se dio a pasar lista de asistencia, teniendo como quórum suficiente presente.

SENADO, TEMUCO, CHILE, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2024.

PRESENTE.



	<b>Comissions de Control</b>
	<b>1993/94, 95</b>
<b>COMISSIÓ D'UNIVERSITATS DE CATALUNYA</b>	<b>VOCAL</b>
<b>COMISSIÓ DELA DELEGACIÓ D'ADMINISTRACIÓ</b>	<b>VOCAL</b>
<b>COMISSIÓ D'INDICIS I ENQUESTES</b>	<b>VOCAL</b>
<b>COMISSIÓ D'OBRES PÚBLIQUES</b>	<b>VOCAL</b>
<b>COMISSIÓ D'AS ANUALS I 2A</b>	<b>VOCAL</b>

1- **Comissió de Control de l'últim Registre d'Obres Realitzades presentada davant la Delegació de l'Excmte. de Govern de Catalunya, mitjançant la presentació del Formulari d'Informació d'Iniciament de l'obra i les dades corresponents a l'obra.**

2- **Acte d'acord de l'últim registre d'obres realitzades presentat davant del Sr. Director General de l'Excmte. de Govern de Catalunya, mitjançant el Formulari d'Informació d'Iniciament de l'obra i les dades corresponents de l'obra, el qual és signat pel responsable.**

3- **Contribució dels interessats al cost de l'obra de les obres realitzades presentada davant la Delegació de l'Excmte. de Govern de Catalunya, mitjançant la presentació del Formulari d'Informació d'Iniciament de l'obra i les dades corresponents de l'obra, el qual és signat pel responsable de l'obra, el qual és signat pel responsable de l'obra, el qual és signat pel responsable de l'obra, el qual és signat pel responsable de l'obra.**



## Comisión de Enlace

17/04/2010

El Plan de Modernización de la Fundación del Estado de Asturias (PMFE) incluye el estudio, desarrollo y gestión económica de las propuestas de desarrollo (ED) 200, 249 y 250 conjuntamente, así como de la zona económica especial (ZEE) de Asturias y el proyecto de desarrollo.

1. Respecto a las zonas 200 y 249, la propuesta presentada, de que se realicen actuaciones conjuntas de desarrollo de actividades, la Diputación provincial, así como la Diputación provincial de Asturias y la Diputación provincial de Cantabria se comprometen conjuntamente a realizar actuaciones conjuntas de desarrollo.
2. Con el fin de desarrollar la ED, las Diputaciones conjuntamente están de acuerdo con la Diputación provincial de Asturias en otorgar el contenido del proyecto de desarrollo el cual es aprobado por unanimidad entre la Diputación provincial de Asturias.
3. Respecto al proyecto de desarrollo correspondiente al punto 200, las Diputaciones por parte de Cantabria, la Diputación provincial, así como la Diputación provincial de Asturias se comprometen conjuntamente a realizar el desarrollo aprobado por unanimidad.

El Gobierno de Asturias, el Gobierno de Cantabria y el Gobierno de Asturias, así como la Diputación provincial de Asturias y la Diputación provincial de Cantabria se comprometen conjuntamente a realizar el desarrollo de las ED 200, 249 y 250 conjuntamente con la zona económica especial de Asturias.

1. Respecto al punto 200, las Diputaciones y están de acuerdo con la Diputación provincial de Asturias y la Diputación provincial de Cantabria en otorgar el



ESTADO DE CHIAPAS  
GOBIERNO DEL ESTADO

"El Poder Judicial del Estado de Chiapas"

## Comisión de Ética

CPJEC/CEJ

antes de la publicación del acta de su sesión, así como por cualquier otra acción que comprometa su dignidad.

1. En caso de que el JES, por su conducta, se hubiere involucrado en alguna de las acciones que forman parte de la competencia de la Comisión de Ética, el JES deberá ser objeto de un procedimiento de sanciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Política del Estado de Chiapas.

El JES, en el momento de ser objeto de un procedimiento de sanciones, quedará inhabilitado para ejercer sus funciones de JES, así como de otras de las que forman parte de la competencia de la Comisión de Ética, hasta que se haya concluido el procedimiento de sanciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Política del Estado de Chiapas.

III. Acuerdos generales

III.1. El JES, en el momento de ser objeto de un procedimiento de sanciones, quedará inhabilitado para ejercer sus funciones de JES, así como de otras de las que forman parte de la competencia de la Comisión de Ética, hasta que se haya concluido el procedimiento de sanciones.



REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

"1830, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chile."

Comisión de Selección

2016/CL/EE

Presidente

Dra. Yvonne Escobar Rojas  
Presidente

Miembros

Dra. Marcela Pineda Soto

Miembro de Comisión de Selección de la carrera de  
Licenciatura en Educación en el Departamento  
de Educación y de Estudios Interdisciplinarios del Post-  
grado de la Universidad de Chile

Este tipo de firma corresponde al Activo B  
de la Ley de Fideicomiso de Bienes del Estado  
Decreto 169/2012